

de la rebelión; aquel infeliz fué colgado de las partes pudendas, y estando así, "llegó á él un airado soldado, y como por desden le dió una coz, que le hizo dar un vaiven en vago y caer de golpe en el suelo..... (no sin sufrir antes la más repugnante de las mutilaciones. Con heroico estoicismo, el moro mártir, á quien de manera estúpida llama el autor) bárbaro, hijo de aspereza y frialdad indomable, y menospreciador de la muerte, mostrando gran descuido en el semblante, solamente abrió la boca para decir: «Por Dios que el Zaguer vive, y yo muero;» sin querer jamás declarar otra cosa."<sup>1</sup>

Tal era el pueblo que ya por entonces dominaba en América y del cual, años después, decía Mariana: "Groseras sin policía y crianza fueron antiguamente las costumbres de los españoles. Sus ingenios mas de fieras que de hombres..... Sus ánimos inquietos y bulliciosos; la ligereza y soltura de los cuerpos extraordinaria; dados á las religiones falsas y culto de los dioses; aborrecedores del estudio de las ciencias, bien que de grandes ingenios..... Esto fué antiguamente, porque en este tiempo mucho se han acrecentado, así los vicios como las virtudes."<sup>2</sup>

## CAPÍTULO SEGUNDO.

### ESPAÑOLES VENIDOS Á AMÉRICA.

#### § 1. EXTRANJEROS.

Estudiados como quedan los principales rasgos del carácter general del pueblo ibero, correspondenos ahora analizar la índole especial de los españoles venidos á América.

Dice Oviedo: "á estas partes (las Indias) han passado muchas diversidades de hombres y lenguas;"<sup>3</sup> el mismo autor manifiesta antes: "ninguna lengua falta acá de todas aquellas partes del mundo que haya chripstianos, assi de Italia como de Alemania y Escocia, é Inglaterra, y franceses y úngaros, y polonios, é griegos, é portugueses y de todas las otras nasciones de Asia y África é Europa."<sup>4</sup> Procuraremos descubrir qué haya de verdad en esto.

1 249.<sup>2</sup>

2 I, 6.<sup>2</sup>

3 III, 256.<sup>2</sup>

4 II, 224-25.

Desde luego advertiremos que Oviedo conviene en que: "la mayor parte de los hombres que acá andan son de nuestra España,"<sup>1</sup> lo que indefectiblemente tenía que suceder.

Refiere Herrera que la reina doña Isabel mandó "que otros ningunos, sino ellos, (los castellanos) pasasen á..... (América, porque) juzgaba, que de nadie seria mejor obedecida, que de sus propios Vasallos, ni otros ningunos mejor executarían sus Ordenes."<sup>2</sup> Todos los demás españoles, y con mayor razón los extranjeros, no pudieron por tanto emigrar al Nuevo Mundo; si alguno lo hacía, era en virtud de concepción especial, como la que se otorgó al aragonés Juan Sánchez para que trajera mercaderías á la Española.<sup>3</sup>

Con fecha 5 de marzo de 1505 se expidió una real cédula concediendo á los extranjeros "vecinos e moradores (de Castilla)..... puedan llevar a vender e contratar a la dicha ysla española..... mercaderias e cosas..... (pero con la precisa condición de) que no las enbien ni lleven los dichos extranjeros como principales, e que los fadores e personas que en ello por su parte ovieren de entender sean asy mismo naturales destos dichos Reynos."<sup>4</sup> Para que ninguna duda pudiera caber acerca del particular, dictóse una cédula el 3 de mayo de 1509, previniendo á Nicolás de Ovando, que si llegaban á pasar extranjeros á las Indias, ejecutase "en las tales personas e en sus bienes, lo que fuere xustycia;"<sup>5</sup> un año después se decía igualmente á don Diego Colón: "non consyntais nin deys lugar que nengund estrangero esté nin rresida en esas dichas Indias, sinon que guardeys lo que sobrello thenemos mandado."<sup>6</sup>

Fácil es colegir del siguiente pasaje de Mártir el extremado rigor con que se cumplían las anteriores disposiciones: "al cabo (nos dice) de veintiséis años que he estado siempre con este Rey Católico, y no malquistó, apenas tuve bastante poder para conseguir el diploma para que pasara ese extranjero (un Francisco Cota, paisano del autor.) Tal permiso se concede á algunos genoveses [y por cierto á pocos], por consideración al Almirante, hijo mayor del primer descubridor de aquellas tierras; pero á otros, de modo ninguno."<sup>7</sup>

1 II, 225.<sup>1</sup>

2 V, 210.<sup>1</sup>

3 Docs. de América, XXXIX, 111.

4 Docs. de Ultramar, V, 78-79.

5 Docs. de América, XXXI, 426.

6 Docs. de América, XXXII, 82.

7 II, 150.

Por un exceso de precaución, los reyes españoles llegaban hasta estipular con los conquistadores, "que ningun Estrangero pudiese estar en las Indias, sin licencia particular, i que los que estuviesen, saliesen;"<sup>1</sup> y cuidaban de refrendar de tarde en tarde la repetida prohibición; así por cédula de 6 de diciembre de 1538, se mandó á los oficiales de la Casa de contratación de Sevilla: "de aqui adelante no consintays ni deys lugar que ningun estrangero destos nuestros Reynos ande en la navegacion delas nuestras Indias ni los dexeyns ni consyntais passar a ellos por marineros ni por otro ningun oficio;"<sup>2</sup> en cédula posterior se ordenó á los presidentes, oidores, gobernadores, etc., de las Indias, "que sy de aqui adelante algund navio portogues o yngles o de otra nacion estrangera destos nuestros Reynos aportare a algund puerto desas dichas provincias e yslas, tomeys por perdidos los tales navios y las mercaderias que en ellos llevaren aunque sean de nuestros subditos e naturales destos nuestros Reynos y señorios, todo lo qual mandamos que apliqueys a nuestra camara e fisco."<sup>3</sup> En 1574 escribía López de Velasco: "no se consienten pasar á las Indias extranjeros de estos reinos, ni portugueses á residir en ellas ni contratar, ni de estos reinos los que fueren de casta de judíos ó moros."<sup>4</sup>

Ni aun á los eclesiásticos extranjeros se permitía la estancia en Indias. Dice Veitia Linage; "Por cedula dada en Ocaña á 9. de Noviembre de 530..... se mandó que por ninguna manera dexassen passar á las Indias Frayles extranjeros, aunque llevassen licencia de sus Superiores, y que si presentassen alguna la remitiessen al Consejo; y por otra dada en Madrid á seis de Março de 1655. se dixo que se avia tenido noticia, de que entre los Religiosos de las misiones de la Compañía de Iesus, passavan algunos que eran extranjeros destos Reinos, que se tuviesse mucho cuidado y no se permitiesse que passasse ninguno."<sup>5</sup> Que se cumplía con la prohibición, lo prueba el hecho de que don Sebastián Ramírez de Fuenleal "No permitió frailes Estrangeros (aquí en México, cuando vino con el cargo de Presidente de la Audiencia)."<sup>6</sup>

Con todo, debieron existir algunos extranjeros en las posesiones que España tenía en las Indias. Hay motivos para pensar que no todos los

1 Herrera, V, 150.<sup>1</sup>

2 Docs. de Ultramar, X, 449.

3 Idem, 518-19.

4 37.

5 231<sup>2</sup>

6 Herrera, IV, 198.<sup>1</sup>

criminales que se deportaban á América eran españoles, supuesto que en las cédulas relativas no se exceptuó á los extranjeros; además, Juan Cabot vino á poblar la América del Norte desde 1497, por cuenta de Enrique VII de Inglaterra, y Pedro Álvarez Cabral el Brasil, en 1500, á nombre de Manuel el Grande de Portugal; multitud de piratas recorrieron también casi desde un principio las indefensas costas de las nuevas posesiones de la Península. Todo esto no obsta, sin embargo, para que podamos afirmar que fueron rarísimos los extranjeros que lograron vivir en las Indias al lado de los españoles, no sólo porque á ello se oponían las disposiciones reales, sino asimismo por la natural hostilidad que tenían que encontrar de parte de los súbditos de Castilla. Éstos eran tan ambiciosos de las tierras descubiertas, que á las veces no toleraban ni á sus propios compatriotas; al referir Mártir que Cortés había enviado á Cristóbal de Olid á las Hibueras, y que al mismo punto se dirigían Gil González, prefecto regio, y algunos soldados de Pedrarias, advierte: "Tememos que, si se encuentran, se combatan mutuamente, como acostumbran, porque no sufren asociación."<sup>1</sup>

De allí que las historias de la conquista casi no mencionen ni á un solo extranjero.

## § 2. SEGLARES.

Como una consecuencia del párrafo anterior, cuanto digamos en lo sucesivo acerca de los emigrantes venidos á América, se referirá á los españoles, cuyo carácter trazaremos ahora á grandes rasgos, principiando por los seglares.

Escribe Bernáldez: "Obo un hombre de Génova, Mercader de libros de Estampa, que trataba en esta tierra de la Vandalucia que llamaban Christoval de Colon, hombre de muy alto ingenio sin saber muchas letras, muy diestro en el arte de Cosmografía, e del repartir el Mundo; el qual sintió por lo que en Ptolomeo leyó, e por otros libros e su delgadez, como, en que manera el Mundo este en que nacemos..... e sintió, porque vido se fallaria tierra de mucho oro."<sup>2</sup>

No tuvo Colón la idea de descubrir un mundo desconocido: su proyecto estribaba únicamente en hallar una ruta nueva entre Europa y

1 I, 86-87.

2 I, 269.

la costa oriental del Asia, fundándose, como acaba de indicarlo Bernáldez, en "la autoridad de muchos hombres doctos, que dijeron que desde el fin occidental de África y España, podía navegarse por el Occidente hasta el fin Oriental de la India y que no era muy gran mar, el que estaba en medio."<sup>1</sup>

Propuso primeramente Colón su proyecto á don Juan II de Portugal; pero "antes de responderle consultó el Rey, al doctor Calzadilla, el cual le aconsejó que enviase algún piloto hábil á ver si podía descubrir la nueva tierra, pues, si lo hacía no quedaría obligado á dar al Almirante tan gran recompensa. Siguió el Rey de Portugal este consejo, y con gran brevedad y secreto envió una carabela hacia donde el Almirante decía, como que enviaba víveres y socorro á las islas de Cabo Verde..... (la expedición fracasó y) fué tan desagradable al Almirante, que se enfadó con el Rey de Portugal y su tierra, y se salió del reino con su hijo Diego Colón..... y se vino á Castilla con intención de hacer al Rey la misma proposición; temía que no la aceptase y verse precisado á recurrir á otro Príncipe, por lo cual envió á Inglaterra á su hermano Bartolomé Colón, que aunque tenía pocas letras, era práctico y juicioso en las cosas de mar, y hacía esferas y cartas de marear y otros instrumentos náuticos."<sup>2</sup> Llegó Colón á la Corte de España "á 20 de Enero, año de 1485;"<sup>3</sup> mas como después de siete largos años de espera, los Reyes Católicos rechazaron definitivamente sus proposiciones, en enero de 1492<sup>4</sup> "se volvió á Córdoba para disponer su viaje á Francia,"<sup>5</sup> á donde habría ido seguramente si Luis de Santángel, el generoso descendiente del Rabí Azarías Gisnillo, y el cual era "escribano de raciones, caballero aragonés, persona muy honrada y prudente, querido de los reyes,"<sup>6</sup> no se hubiese apresurado á hablar á Isabel la Católica "para persuadirla, y aun reprenderla..... (diciéndole): que se maravillaba que habiendo tenido espíritu para emprender todas las cosas grandes é importantes, le faltase para una en que se aventuraba tan poco y de que podía resultar tanto servicio á Dios y exaltación á su Iglesia, no sin grandísimo aumento y gloria de sus Reinos y Estados; y tal, finalmente, que si lo consiguiese otro príncipe, como el Al-

1 F. Colón, I, 31.

2 F. Colón, I, 58-9.

3 Las Casas, Historia, I, 194.

4 Idem, I, 201.<sup>2</sup>

5 F. Colón, I, 69.

6 Las Casas, Historia, I, 194.<sup>2</sup>

mirante ofrecía, sería muy claro el perjuicio que resultaría á su Estado; en cuyo caso la reprenderían con justa causa sus amigos y aliados, y la despreciarían sus enemigos."<sup>1</sup> "Que parecería género de poquedad haberse retraído de tan loable empresa por la triste cantidad de dos mil y quinientos escudos, pues no pedia mas dinero Colón."<sup>2</sup> Estas y otras enérgicas razones convencieron á la reina, la que desde entonces "aprobaba..... (el proyecto) y lo sostuvo fasta que pudo."<sup>3</sup>

Dice Oviedo: "porque avia nescesség de dineros..... los prestó para facer esta primera armada de las Indias y su descubrimiento, el escribano de racion, Luis de Sanct Angel."<sup>4</sup> Cuenta don Fernando Colón, que la reina ofreció sus joyas á fin de que se buscara sobre ellas "el dinero necesario para la armada (ofrecimiento que, según el mismo autor, no aceptó Santángel)."<sup>5</sup> Ha hecho observar ya, sin embargo, el erudito don Cesáreo Fernández Duro que, no hablando de semejante ofrecimiento ninguno de los más diligentes y cuidadosos cronistas anteriores á don Fernando Colón, como Fernando del Pulgar, Gonzalo Fernández de Oviedo, Pedro Mártir, Andrés Hernández, Gerónimo de Zurita y otros, debemos pensar que el incidente de las joyas fué una ficción con que aquel autor quiso dar interés á su obra defectuosa;<sup>6</sup> y sobre todo, porque aunque es verdad que las joyas reales "se empeñaban repetidamente como arbitrio usual..... al aceptarse las proposiciones de Colón, lo estaban las joyas principales de la Corona y aun la corona misma; así que la reina no podía ofrecerlas."<sup>7</sup>

Por aquel entonces Colón se asoció con Martín Alonso Pinzón, "gran Marinero hombre de gran consejo para la Mar."<sup>8</sup> Declaraba como testigo en 1515, Arias Pérez Pinzón, hijo de Martín Alonso, que "estando (ambos) un dia en la libreria del papa alyende de otras muchas vezes que abia estado por razon de mucho conocimiento que tenia con un familiar criado del papa que era grande cosmografo y tenia muchas y largas escripturas y ally les enseñó platicando muchas vezes al dicho su padre y (al declarante)..... alli fue ynformado el dicho su padre y este..... destas tyerras.....

1 F. Colón, I, 70-1.

2 Muñoz, 64-5.

3 C. Colón, en Navarrete, I, 266.

4 Oviedo, I, 20.<sup>2</sup>

5 I, 72.

6 360-61.

7 435-36.

8 Bernáldez, I, 270.

"..... que al tiempo queste..... estava en la lybrerya del papa yno-  
cencio otavo le dió una escriptura la qual..... el dicho padre deste  
testigo la tomó e la truxo e venydo en castilla de Roma con aquerdo  
de yr a descubryr la dicha tyeRa lo ponía por obra y muchas vezes  
antes lo comunico con..... (el testigo) y vino el dicho almirante en  
aquel tiempo a esta villa de palos con esta demanda de descubryr es-  
tas tyeRas y como el padre deste testigo lo viese venir con la dicha  
demanda y supo de la demanda que traya para descubryr ovo por bien  
de Rogar e dar parte dello al dicho martin alonso el qual dicho mar-  
tin alonso le dixo que llevaba muy buena demanda e que lo sabia bien  
e que syno viniera tan ayna quel lo fallara, ydo adescubryr aquellas  
tyeRas con dos caravelas, y visto lo susodicho por el dicho almiran-  
te se fizo tanto su amigo de su padre..... (del declarante) que fizo  
concierto conell e le Rogó que fuese en su conpañia." <sup>1</sup>

Ahora bien, suministrados loablemente por Santángel "un cuento e  
ciento cuarenta mil maravedis" <sup>2</sup> y otros dineros por Martín Alonso  
Pinzón, "sin cuyo concurso no es posible imaginar lo que hubiera si-  
do de la arriesgada empresa," <sup>3</sup> se procedió á equipar tres caravelas y  
á reclutar la gente necesaria para tripularlas. Mas como nadie que sea  
ageno al espíritu de aventura, ó que goce en su tierra de una posición  
estable, siquiera sea modesta, emigra á países desconocidos, menos  
aun si tiene que abandonar á sus deudos y exponerse á los serios pe-  
ligros de una larga y penosa navegación y á la segura hostilidad de  
los moradores de esos países ignotos; no fué posible encontrar núme-  
ro suficiente de personas que quisieran acompañar á Colón en su via-  
je. La empresa se habría retardado pues indefinidamente á causa de  
esto, si Fernando é Isabel, por real provisión fecha 30 de abril de 1492,  
no hubiesen animado á todos los criminales á que emigrasen con Co-  
lón, concediéndoles amplio indulto "para que non les sea fecho mal  
ni daño ni desaguizado alguno en sus personas ni bienes, ni en cosa  
alguna de lo suyo por razon de ningund delito que hayan fecho ni co-  
metido fasta el dia de la fecha." <sup>4</sup> Sólo así fué posible llegar á reunir  
"noventa hombres," <sup>5</sup> únicos que formaron la tripulación de las tres  
carabelas que había de llevar al Almirante.

1 Docs. de Ultramar, VIII, 228-9.

2 Docs. de América, XIX, 457-58.

3 Asensio, I, 183.

4 Docs. de América, XXXVIII, 108-9.

5 F. Colón, I, 74.

El descubrimiento de América quedó encomendado, por tanto, á  
una turba de fascineroso de la peor especie.

Á la referida provisión de 30 de abril siguieron otras providencias  
análogas, como la fechada en Medina del Campo á 22 de junio de 1497,  
por la que se disponía que "todos e cualesquier personas varones.....  
que hobieren cometido..... cualesquier muertes é feridas, e otros  
cualquier delitos de cualquier natura e calidad que sean, ecepto de  
heregía..... que fueren á servir..... á la Isla Española..... los que  
merescieren pena de muerte, por dos años, e los que merescieren otra  
pena menor que no sea muerte, aunque sea perdimiento de miembro,  
por un año, sean perdonados de cualesquier crímenes e delitos, e de  
cualquier manera e calidad e gravedad que sean, que hobieren fecho  
ó cometido fasta el dia de la publicacion desta Nuestra Carta." <sup>1</sup> Tan  
temibles fueron los criminales que se resolvieron á emigrar á América  
seducidos por este indulto, que los Reyes Católicos juzgaron prudente  
ordenar al Asistente mayor de Sevilla tuviese presos á dichos crimi-  
nales "fasta entregallos al Almirante..... o a la persona que thobiese  
cargo dello." <sup>2</sup>

Previnieron además los monarcas "que cada e quando alguna, o al-  
gunas personas, asi varones como mugeres, de nuestros reynos ovieren  
cometido o cometieren qualquier delito o delitos porque merezcan, o  
devan ser desterrados, segun derecho e leyes de nuestros Reynos, para  
alguna ysla, o para lavar e servir en los metales, que los desterreys  
que vayan a estar e servir en la dicha ysla española." <sup>3</sup> No faltaron  
tampoco criminales condenados á la pena de muerte á los que se les  
conmutó ésta por la de destierro perpetuo en América. <sup>4</sup>

Tan desacertadas disposiciones hicieron que afluyesen á las Indias  
casi todos los criminales de España. Refiriéndose Oviedo á una sola  
de las primeras expediciones llegadas á la Española, y la cual se com-  
ponía únicamente de tres carabelas, nos dice: "é truxeron mas tres-  
cientos hombres sentenciados é desterrados para esta isla." <sup>5</sup>

Podría pensarse que todos aquellos delincuentes venían á América  
á vivir recludos bajo severa vigilancia; mas no sucedía así, sino que  
por el contrario gozaban de libertad absoluta y aun podían desempe-

1 Docs. de América, XXXVIII, 388.

2 Idem, XXXVI, 168.

3 Códice Diplomático, 160-61.

4 Docs. de América, XXXIX, 13.

5 I, 64.<sup>1</sup>

ñar los puestos públicos de mayor importancia, como "Roldán Jimeno, facineroso á quien el Almirante de criado suyo le había hecho capataz de los mineros y taladores, y después Presidente de justicia;"<sup>1</sup> de ese malhechor nos dice á su vez don Fernando Colón que el Almirante le había dado tanta "reputación y autoridad entre los indios y los cristianos, con dejarle por juez mayor, que no era menos obedecido que su misma persona,"<sup>2</sup> cosa que también indica el propio Almirante en carta escrita á 26 de octubre de 1498.<sup>3</sup>

Quedó en consecuencia desde un principio convertida la América en mansión obligada de criminales.

Descubierto el Nuevo Mundo, corrieron velozmente por España exageradas noticias de las riquezas halladas allí; escribía Mártir en 1493 refiriéndose á Colón: "dice que ha encontrado cosas admirables; ostenta el oro como muestra de las minas de aquellas regiones; ha traído algodón y aromas, ya de forma oblonga, ya redonda, más penetrantes que la pimienta del Cáucaso, que los produce naturalmente aquella tierra y árboles coccineos."<sup>4</sup> Al siguiente año volvía Mártir á anunciar: "En la superficie de la tierra se encuentra gran copia de oro;"<sup>5</sup> en 1496 hablaba además de "muchas sartas de perlas orientales (traídas á España por Colón),"<sup>6</sup> y cinco años después decía: "en el espacio de dos meses han recogido (los españoles venidos á América) unas mil doscientas libras de oro, de á ocho onzas cada una."<sup>7</sup> Con tales noticias, natural era que se les inflamara la codicia á muchos españoles y les empujase hacia América; el autor de la vida de Hernán Cortés, nos hace saber que á "la conquista y poblacion (de Indias) acudian enton- tonces en tropel los españoles incitados del cebo del mucho oro y plata que sin cesar (se llevaba á la Península)."<sup>8</sup>

No faltaron por cierto, nobles tronados que también se apresuraran á emigrar á América con el ávido afán de rehacer su perdida fortuna; arreglado el segundo viaje de Colón, para el cual los Reyes Católicos echaron mano de los "bienes o debdas de xudios..... (ordenando se

1 Mártir, I, 252.

2 II, 67.

3 Docs. de América, XXXV1II, 406-7.

4 I, 18.

5 I, 25.

6 I, 40.

7 I, 217.

8 311.

realizasen prontamente y se llevara el dinero) á Sevilla para los gastos del Armada,"<sup>1</sup> "en breve tiempo se aprestaron 17 navíos..... y habían concurrido tantos caballeros, hidalgos y otra gente honrada, á la fama del oro y de las otras cosas nuevas de aquellas tierras, que fué necesario reformar el número y no dar licencia á que tanta gente se embarcára."<sup>2</sup> Gomara asienta que "á fama de las riquezas de Indias (esos caballeros se dispusieron á emigrar),"<sup>3</sup> y Bernáldez agrega que dicha expedición se componía de "4 Naos, e 13 Caravelas e 1200 hombres de pelea para quedar allá; prosiguiendo la posesion de la tierra, e para exercitar e saber del oro lo cierto, e adquirirlo para el Rey e Reina, quien por grado..... quien *por fuerza* de los habitadores:"<sup>4</sup> la sórdida codicia venía á revolver, unir é igualar á los caballeros de ilustre prosapia con los oscuros plebeyos y aún con los grandes criminales que por ley se deportaban á las Indias. Hay que dudar empero si tales nobles lo eran por abolengo ó por el solo hecho de venir á América; según una provisión real expedida en Toledo á 26 de julio de 1529, se dispuso y mandó que se hacía hidalgos á los que acompañasen á Francisco Pizarro á la conquista del Perú.<sup>5</sup>

Dos años después de verificado el segundo viaje de Colón, fué tal la multitud de personas que en las "ciudades, e villas, e logares, e puertos (de España quisieron ir á las Indias) .... á rescátar en ellas y buscar oro, e metales e otras mercaderías,"<sup>6</sup> que hubo que dictar una provisión real el 10 de abril de 1495 mandando "que qualesquier personas, Nuestros subditos é naturales que quisieren, pueden ir de aquí adelante quando Nuestra merced é voluntad fuere, á descubrir Islas é Tierra-firme..... en las Indias, asi á las que estan descubiertas hasta aquí, como á otras qualesquier, y rescatar en ellas."<sup>7</sup>

Sin detenernos en cada una de las expediciones salidas de España para América en los primeros tiempos, fácil nos será patentizar el móvil de codicia que guió á todas ellas, con sólo referirnos á las principales.

Las capitulaciones celebradas entre los Reyes Católicos y Cristóbal

1 Docs. de América, XXX, 77-8.

2 F. Colón, I, 197-98.

3 170.<sup>1</sup>

4 I, 300.

5 Docs. de Ultramar, IX, 420.

6 Docs. de América, XXI, 564.

7 Idem, XXI, 567.

Colón el 17 de abril de 1492, no contienen en substancia sino dos capítulos: en el primero se nombra á Colón Almirante "en todas aquellas islas é tierras-firmes, que por su mano ó industria se descubrieren ó ganaren..... (y por el segundo se estipula que de) todas é cualesquier mercaderías, siquier sean perlas, piedras preciosas, oro, plata, especiería é otras cualesquier cosas é mercaderías de cualquier especie, nombre é manera que sean, que se compraren, trocaren, fallaren, ganaren, é obieren..... (el Almirante) haya é tome la decena parte para si mismo, e faga de ella á su voluntad, quedando las otras nueve partes para (los Reyes)." <sup>1</sup>

En 1499 llegaron á los Reyes Católicos noticias de nuevos descubrimientos hechos por Colón. "Hallabase á la saçon, en la Corte Alonso de Ojeda, i vió la figura, i la muestra de las Perlas, i del Oro: i como era Favorecido de Juan Rodriguez de Fonseca, que iá estaba cerca de los Reies, i proveía las cosas de las Indias, pidió la licencia para ir por aquellas Partes, á descubrir Islas, ó Tierra-firme, ó lo que hallase. El Obispo se la dió, firmada de su Nombre, i no de los Reies, con que no tocase en Tierra del Rei de Portugal, ni en la que el Almirante havia descubierto hasta el año de 1595. Con esta Licencia hubo Personas, que armaron en Sevilla quatro Navios, porque iá havia muchos *codiciosos* para ir á descubrir; i partió de el Puerto de Santa Maria, á 20. de Maio. Iba por Piloto Juan de la Cosa, Vizcaino, Hombre de valor, i Americo Vespucio por Mercader: i como sabio en las cosas de Cosmografía, y de la Mar," <sup>2</sup> cuyo nombre tan indebidamente se dió al Nuevo Mundo.

"Visto..... que Alonso de Ojeda havia salido á descubrir..... hubo otros muchos, que se atrevieron á tomar el hilo en la mano, que el Almirante les havia mostrado: i los primeros fueron Pero Alonso Niño, Vecino de Moguer, ó de Palos, que se halló con el Almirante en el Descubrimiento de Paria, i Christoval Guerra, Vecino de Sevilla..... como las muestras de las Perlas, i del Oro, que havia embiado el Almirante, havian puesto *codicia* á muchos..... partieron no mucho despues de Alonso de Ojeda." <sup>3</sup> Llegaron "hasta cerca de la Provincia, que aora llaman Veneçuela, ciento i treinta Leguas baxo de Paria." <sup>4</sup>

1 Docs. de América, XVII, 572-78.

2 Herrera, I, 97. <sup>1 y 2</sup>

3 Herrera, I, 105. <sup>1 y 2</sup>

4 Idem, I, 105-106.

"Despues del Viaje referido de Christoval Guerra, en el Mes de Diciembre, Vicente Yañez Pinçon, que acompañó al Almirante, en el primer Descubrimiento, con quatro Navios, armados á su costa, porque era Hombre de Hacienda, salió del Puerto de Palos, i tomando el camino de las Canarias, i despues el de Cabo Verde, salió de la Isla de Santiago, que es vna de aquellas de Cabo Verde, á 13. de Enero del Año de 1500. tomó la via del Sur, i despues á Levante; i habiendo navegado setecientas Leguas, perdió el Norte, i pasó la Linea Equinocial, siendo el primer Subdito de la Corona de Castilla, i de Leon, que la atravesó." <sup>1</sup> Pasó de allí hasta "el mui nombrado Rio Marañon, que tiene 30 Leguas de Boca, i algunos dicen mas." <sup>2</sup>

En 20 de julio de 1500 se concede licencia real á Rodrigo de Bastidas "para que con dos navios vuestros vais á vuestra costa é mision, por el dicho mar Océano, á descubrir é descubrais islas é tierra-firme á las partes de las Indias, ó á otra cualquier parte, con tal que no sea de las islas é tierra-firme que fasta aqui son descubiertas por el Almirante D. Cristóbal Colon, nuestro Almirante del dicho mar Océano, é por Cristóbal Guerra." <sup>3</sup>

El fin de Bastidas, como el de todos los que le habían precedido, era "rescatar Oro i Perlas. Concertóse con algunos, i en especial con Juan de la Cosa, que era el mejor Piloto, que havia por aquellos Mares, que era hechura del Almirante. Y alcançada la licencia, iendo él por Capitan, partió de Cadiz, de donde entonces se despachaban todos los Navios, en el principio de Enero (de 1500)..... llegaron al Puerto, que llamaron de el Retrete, adonde estaba la Ciudad, i Puerto de Nombre de Dios; i todo lo que de nuevo descubrió, pasó de cien Leguas, i dió el nombre á Cartagena, i á todas las Islas, que por alli hai." <sup>4</sup>

Por último, hacia el siguiente año "Crecian tanto los negocios de las Indias, i havia tantos, que querian ir á descubrir, i rescatar, que los Reies Catolicos, para que huviese mejor despacho, mandaron," <sup>5</sup> por cédula real fecha 20 de enero de 1503, que se estableciese "una casa de contratacion en Sevilla para la negociacion de las Indias;" <sup>6</sup> al año siguiente los Reyes Católicos delegaron á los oficiales de dicha casa, la

1 Herrera, I, 107. <sup>1</sup>

2 Herrera, I, 108. <sup>1</sup>

3 En Navarrete, II, 244.

4 Herrera, I, 116-17.

5 Idem, I, 144. <sup>1</sup>

6 Docs. de América, XXXI, 139.

facultad de conceder "licencia para yr a descubrir con las condiciones é partido que bien visto os fuere..... (y cuidando de) que non Nos pueda ser fecho frabde nin engaño,"<sup>1</sup> porque hay que saber que la monarquía no perdonaba nunca su parte en los despojos habidos en las Indias.

Aunque la emigración no tuvo ya ningunas trabas para los españoles, no por esto se depuró; salvo alguna que otra rarísima excepción, todos cuantos arribaban á América eran aventureros de la peor calaña. La navegación seguía siendo dilatada y peligrosa; los indígenas, cansados al fin del trato cruel que recibían de los españoles, habían matado ya á varios de éstos, entre otros á todos los que dejó Colón en la Española al regresar á la Península en 1493, según veremos en el Capítulo siguiente; la vida, en fin, desenfadadamente licenciosa á que se entregaban en Indias los españoles, hacía que enfermasen muchos de ellos; "desta causa (manifiesta Oviedo) aquellos primeros españoles que por acá vinieron, quando tornaban á España algunos de los que venían en esta *demanda del oro*, si allá volvían, era con la misma color dél; pero no con aquel lustre, sino hechos azamboas é de color de açafrañ ó tericia; é tan enfermos que luego ó desde á poco que allá tornaban se morían."<sup>2</sup> "Por cierto yo ví (añade el mismo autor) muchos de los que..... volvieron a Castilla con tales gestos, que me parece que aunque el Rey me diera sus Indias, quedando tal como aquellos quedaron, no me determinára de venir á ellas."<sup>3</sup> Por todo lo cual "infamóse mucho esta tierra é Indias, é no se hallaba gente que quisiese venir á ellas:"<sup>4</sup> "si passaba un hombre noble y de clara sangre, venían diez descomedidos y de otros linajes oscuros é baxos."<sup>5</sup>

De muy poco sirvió, en consecuencia, que los Reyes Católicos derogasen, por cédula de 11 de abril de 1505, las disposiciones de 1497, relativas á que se desterraran á las Indias á los delinquentes de España.<sup>6</sup>

Por lo demás, aun la gente de blandos sentimientos, que acá pasaba, volvíase luego dura y cruel, según indica Mártir al hablar de lo nugatorias que fueron las primeras leyes dadas en favor de las Indias:

1 Idem, XXXI, 213.

2 Oviedo, I, 50<sup>1 y 2</sup>.

3 Idem, I, 64<sup>1</sup>.

4 Idem, I, 64<sup>1</sup>.

5 Idem, I, 54<sup>2</sup>.

6 En Bibliografía Colombina, 66<sup>1</sup>.

"¿Pero qué sucede? (pregunta). Idos á mundos tan apartados, tan extraños, tan lejanos, por las corrientes de un océano que se parece al giratorio curso de los cielos, distantes de las autoridades, arrastrados de la ciega codicia del oro, los que de aquí se van mansos como corderos, llegados allá se convierten en rapaces lobos."<sup>1</sup>

Aseguraba Colón, cuando se hubo establecido en las Antillas, "que los españoles que llevó consigo eran más dados al sueño y al ocio que no á los trabajos, y más amigos de sediciones y novedades que de paz y tranquilidad."<sup>2</sup> Hablando de esos españoles el hijo del Almirante, nos hace saber que eran "los más de ellos gente baja, deseosos de la vida y del buen tiempo que Roldán les ofrecía;<sup>3</sup> prometíales éste "que en vez de la azada manejarían..... [lo que no debían, *puellarum papillas*]; y en vez de trabajo, placeres; en vez de hambre, abundancia, y descanso en vez de cansancio y vigias."<sup>4</sup> No es de extrañar, por lo mismo, que tal gente se rebelara contra el Almirante; sí sorprende que lograrse verle regresar á España ignominiosamente aherrojado: cuando así volvía, escribió Colón al ama del príncipe don Juan: "Seis meses habia que yo estaba despachado para venir á sus Altezas con las buenas nuevas del oro y fuir de gobernar gente disoluta que no teme á Dios ni á su Rey ni Reina, llena de achaques y de malicias."<sup>5</sup>

Transcurrieron los años y en nada mejoró la calidad de los inmigrantes; en 1516 se decía á Mr. de Xevres, que habían sido todos los españoles "que acá pasaron ó la mayor parte dellos el escoria Despaña, gente codiciosa é robadosa;"<sup>6</sup> ocho años después era el mismo Hernán Cortés quien decía á Carlos V: "es notorio que la mas de la gente española que acá pasa, son de baja manera, fuertes y viciosos, de diversos vicios y pecados;"<sup>7</sup> en el propio año de 1516 manifestaba el bachiller Luis Sánchez: "todos quantos pasamos á las Indias, vamos con intencion de volver á España muy ricos, lo qual es imposible—pues de acá no llevamos nada y allá holgamos—sino á costa del sudor y sangre de los indios;<sup>8</sup> pasado mucho tiempo, Oviedo afirmaba

1 IV, 123.

2 En Mártir, I, 216-17.

3 II, 80.

4 Mártir, I, 255.

5 En Navarrete, I, 268.

6 Varios Padres, 401.

7 326-27.

8 Docs. de América, XI, 163.